



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021**

**CONDICIONES DE CONTRATACION**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO  
COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LA  
SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO.**



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

## **1. CONDICIONES GENERALES.**

### **1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

### **1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

### **1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a TELEPACÍFICO.

### **1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

#### **Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta

## **1.5 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como: La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

El proceso de selección, atendiendo el objeto, las características de la contratación del servicio y la cuantía, se realizara a través de la modalidad de invitación publica a cotizar., atemperándonos a lo establecido en el manual interno de contratación de telepacífico, establecido en la resolución 259 de 2016.

21.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos).

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

**1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”*, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es deber de TELEPACÍFICO propender por el mejoramiento de la televisión pública en el ámbito regional, privilegiando el fortalecimiento de la Política Editorial del canal, reflejada en sus principios y funciones básicas, por esto el porcentaje más alto de los recursos destinados por él FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, serán para dar estricto cumplimiento a los fines y principios del servicio de televisión contenidos en el artículo 2 de las Ley 182 de 1995, el cual establece que los fines del servicio público de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos fines, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que mediante resolución 091 del 31 de enero de 2020, el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES aprobó a Telepacífico el plan de inversión 2020, mediante el cual los recursos asignados a los operadores públicos de televisión se entenderán ejecutados en condiciones de línea de inversión: mediante propuestas que buscan nutrir a la teleaudiencia con programas de contenidos culturales, educativos, informativos, contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan coparse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

Que, para la producción de este tipo de contenidos, Telepacífico requiere contratar el servicio de transporte a todo costo, requeridos para su correcta producción en estudio durante las emisiones de 2020.

Una vez realizado el análisis de costos por parte del Área Administrativa de TELEPACIFICO y teniendo como variables para realizar el mismo la experiencia, la idoneidad y la necesidad del servicio, se pudo verificar que se ajusta al presupuesto que se tiene aprobado para esta vigencia

## **2. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y EQUIPOS DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por Telepacífico:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
78000000	78100000	78101800	78101800	Transporte de Carga por Carretera



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

## **2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a: Contratar con una persona jurídica el Suministro de transporte a todo costo para TELEPACIFICO, en aras de suplir los requerimientos de transporte terrestre, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELEPACIFICO LTDA”, de acuerdo al siguiente requerimiento:

<b>Ítem</b>	<b>Vehículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1.	Camioneta 4 x 4	2	Doble cabina y doble transmisión con una capacidad mínima para transportar cuatro (4) pasajeros sentados más equipos.
2.	Camioneta 4 x 2	1	Capacidad de cuatro (4) personas y equipos.
3.	Vann	2	Una Vann para diez (10) pasajeros mínimo y otra Vann de seis (6) pasajeros mínimo y equipos.
4.	Furgón	1	De cinco (5) toneladas para montar planta eléctrica, brazo, fly, microondas, andamios, vallas, cables y equipos varios que se requieran.

**Nota:**

- Turno de 10 horas por vehículo.
- Los vehículos deberán ser modelo 2015 como mínimo.

## **2.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS**

1. Que sea una empresa de transporte legalmente habilitada para el servicio del transporte público terrestre automotor especial, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 o decreto 431 del 14 de marzo de 2017 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte” para lo cual deberá aportar copia legible de la Resolución por lo cual se le otorga habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial de pasajeros y de carga.

Para el caso de proponentes plurales deberán cumplir con el requisito de habilitación y capacidad transportadora por parte del ministerio de transporte para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros y de carga.

2. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

3. Certificado en el que conste que los vehículos ofrecidos se encuentran dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna taco, caja de herramientas, gatos cruceta, señales refractivas, y cualquier otro elemento que las autoridades, o el código de tránsito requiera.)



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

4. Certificado en el que conste que los vehículos deben tener un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.

5. Copia de la Resolución mediante el cual se acredita la capacidad transportadora en la modalidad o clase de vehículos exigidos, de mínimo 20 vehículos los cuales se verificarán con la resolución de la capacidad transportadora emitida por el Ministerio de Transporte para transporte especial de pasajeros.

En caso de uniones temporales o consorcios se aceptara la sumatoria de sus capacidades transportadoras de cada uno de los miembros.

La exigencia de capacidad transportadora obedece a la garantía que puede ofrecer el proponente en cuanto a disponibilidad de vehículos. Se entiende que al tener una capacidad transportadora de 20 vehículos (determinados en la especificaciones técnicas), estos no serán utilizados en su totalidad para la ejecución del contrato pero si permitirá que el proponente desarrolle la prestación del servicio en el canal en condiciones de oportunidad y disponibilidad sin perjuicio de la actividad empresarial que de manera simultánea ejecute con terceros.

6. Certificado de Cámara de Comercio con la acreditación de existencia de sede administrativa y operativa en la ciudad de Cali o en los municipios que correspondan a la Cámara de Comercio de Cali por un periodo no menor a dos (2) años. Dicha sede deberá contar con oficinas administrativas, lugar de alistamiento de vehículos, talleres para el adecuado mantenimiento y reparación de los vehículos, estación de servicio para garantizar el suministro de combustible.

7. Copia legible de la tarjeta de operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con los artículos 45 a 55 del decreto 0348 del 2015.

8. Copia legible de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito de los vehículos.

9. Copia legible del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente.

10. Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, artículos 25 del decreto 0348 de 2015, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muertes o lesiones a una persona.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona.

11. Certificado de paz y salvo del tránsito en que se evidencie que los conductores no tienen infracciones pendientes con el organismo de tránsito y transporte o certificado de existencia de acuerdo de pago.

12. Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes.

13. Copia legible de las licencias de conducción de los conductores asignados en las que se evidencie que tienen la clasificación suficiente para conducir el tipo de vehículo que se requiere.

14. El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extra en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

### **2.3.1. COORDINACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratista deberá disponer de un Coordinador de Rutas permanente que se encargará de realizar y comunicar la programación del servicio con el apoyo del auxiliar de servicios generales de Telepacífico, para lo cual deberá disponer de un equipo de comunicación permanente para interactuar con los conductores y el supervisor del contrato.

El coordinador deberá contar con mínimo tres (3) año de experiencia certificada en esta actividad y título profesional en área de administración o ingeniería industrial, con dedicación exclusiva a la entidad, debe permanecer en la sede administrativa de 7.00 a.m. a 7.00 p.m.

Las calidades de la persona exigida y propuesta deberán acreditarse presentando los documentos conforme se indica a continuación:

Documentos del personal ofrecido para la coordinación del servicio:

a) Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

b) Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda.

c) Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado.

### **2.3.2. REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS CONDUCTORES O DE LOS VEHÍCULOS**

En caso de que el vehículo contratado o el Conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, con otro Conductor o vehículo según sea el caso; tratándose del Conductor por otra persona con similares conocimientos de mecánica, conducción y orientación en la zona en la cual deba prestar el servicio.

Tratándose del vehículo, por otro de iguales o similares características, previa comunicación con el supervisor del contrato.

Así mismo la Entidad por intermedio del supervisor, podrá solicitar el cambio de los conductores cuándo lo considere pertinente.

2.3.3. **CONDUCTOR(ES):** El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar o con acuerdo de pago al día ante la autoridad de tránsito y estar disponible en el horario señalado. El costo de los salarios y prestaciones sociales del conductor, así como los gastos derivados de comisiones de servicio o manutención tales como alimentación y alojamiento cuando el conductor deba desplazarse por fuera de la ciudad de Cali son del cargo exclusivo del contratista por ser éste su empleador.

Todos los conductores deben tener una impecable presentación personal y acreditar:

- Licencia de conducción vigente en categoría C1 o superior.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- No tener deudas pendientes con el Municipio por concepto de comparendos, o haber suscrito acuerdo de pago y estar al día.
  
- Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de otorgamiento de la licencia de conducción y la fecha de apertura del presente proceso.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- El oferente deberá aportar la totalidad de las hojas de vida de los conductores.
- Conocimientos básicos de mecánica.
- Durante la prestación del servicio los conductores no deberán atender llamadas personales.
- En caso de remplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Estado del Vehículo: El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.

Combustible y Lubricantes: La oferta de servicios deberá incluir el combustible y lubricantes necesarios para el buen funcionamiento y en su oferta deberá incluir estación de servicio para garantizar el suministro adecuado y oportuno del combustible necesario. Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato y contar con sede administrativa, operativa y de mantenimiento con talleres adecuados.

Lugar de Ejecución

El vehículo se trasladará dentro de TELEPACIFICO y en algunos casos necesitará desplazarse a otros municipios de Departamentos vecinos.

#### **2.3.4. COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR MENSUAL A PAGAR POR VEHÍCULO**

En todos los casos, el valor mensual a pagar por vehículo incluye: Recurso Humano, combustible, parqueaderos, mantenimiento o reparación del vehículo, seguros, impuestos nacionales y Departamentales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio

Cualquier omisión de los costos en la determinación del precio mensual por vehículo ofrecido no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos y con base en la corrección se calificará la oferta y será el que se tendrá en cuenta para la celebración del contrato.



TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO

**NOTA: EL OFERENTE QUE NO OFREZCA EL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS SERÁ RECHAZADO**

### **2.3.5. INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CON TALLER**

El oferente deberá contar con instalaciones propiedad del proponente o de uno de sus socios o accionistas con taller para el mantenimiento eléctrico, mecánico, de lámina y pintura, con instalaciones físicas idóneas para la administración, despacho y control y parqueo del parque automotor si es alquilada presentar contrato vigente suscrito por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de cierre y por el término de duración del contrato y un año más. La propiedad del inmueble se comprobará mediante copia del Certificado de Tradición que deberá allegar el proponente.

Estos son factores **DE VERIFICACIÓN Y QUE HABILITAN AL OFERENTE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Prestar el servicio de transporte con vehículos según los modelos solicitados o posteriores, de conformidad con la propuesta presentada;
- b) Garantizar la seguridad de los funcionarios que sean transportados en ejecución del objeto contractual;
- c) Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte;
- d) Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
- e) Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;
- f) Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal de TELEPACIFICO
- g) Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios de TELEPACIFICO
- h) Transportar a los servidores públicos de TELEPACIFICO y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación;
- i) Transportar los bienes muebles que requiera TELEPACIFICO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable;
- j) Llevar en todo momento teléfono celular y atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables del servicio solicitado;



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- k) Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante TELEPACIFICO, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio;
- l) El conductor de cada vehículo debe portar copia de los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, tarjeta de operación, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio a TELEPACIFICO
- m) Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio;
- n) Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo; ñ) El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social integral) frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. TELEPACIFICO no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno;
- o) Garantizar la prestación del servicio de transporte de manera rápida, eficiente y segura que permita el cumplimiento de los objetivos de los funcionarios y en general que responda oportunamente las solicitudes que presenten los funcionarios de TELEPACIFICO.
- p) Contar con domicilio principal en la ciudad de Cali o en los municipios del área de influencia de la Cámara de Comercio de Cali
- q) Mantener vigente por el término de duración del contrato la póliza contractual y extracontractual.
- r) Cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de TELEPACIFICO.
- s) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme al programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
- t) La prestación del servicio es a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extras en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## **2.5. IDIOMA**

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en lengua castellana idioma español.



TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$409.018.000.00) IVA INCLUIDO, PARA LOS PROGRAMAS EVENTOS Y PROYECTOS DEL FUTIC.Y SERVICIOS ESPECIALES.

El valor máximo de la oferta económica con inclusión de todos los costos aquí señalados, no podrá superar el valor asignado para el contrato, en cuyo caso la propuesta será rechazada.

CDP Número: 582

Fecha de Expedición: mayo 5 de 2021.

Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 2021.

Valor: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$409.018.000.00)

Rubros Presupuestales No. 421 PROGRAMAS FUTIC de la vigencia 2021 Y 2111104 Y 4220104 vigencia fiscal del año 2021.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago.

TELEPACIFICO pagará a EL CONTRATISTA por el alquiler de tres vehículos fijos el valor de CINCO MILLONES DE PESOSOS (\$5.000.000.00). Por cada uno y por cada vehículo adicional un valor fijo diario por cada vehículo de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCT. (166.667.00). , la Vann de 10 A 12 pasajeros tendrá un valor diario de CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (190.000.00) por los servicios que se generen en Cali y dentro del área metropolitana. Se considera como área metropolitana: Santiago de Cali, Jamundí, Yumbo, Tres Cruces y Cristo Rey. La prestación del servicio por vehículo será de 10 horas (No aplican para el vehículo Tipo Furgón).

**El vehículo tipo Furgón**, no tendrá un valor fijo mensual. Su tarifa se liquidará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Un día en Cali área metropolitana \$400.000.00, independiente del número de horas que dure el evento.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- Si el evento es por fuera del perímetro urbano, se adicionará al valor fijo de \$400.000,00 más el valor establecido en la tabla de tarifas de destinos adicionales.

A continuación se señala la Tabla de tarifas con destinos y valores adicionales:

**TABLA DE DESTINOS ADICIONALES.**

<b>Destino</b>	<b>Valor Adicional</b>	<b>Destino</b>	<b>Valor Adicional</b>
Alcalá	\$ 310.500	Ginebra	\$ 144.900
Andalucía	\$ 165.600	Guacarí	\$ 144.900
Ansermanuevo	\$ 300.150	Ipiales	\$ 1.035.000
Argelia	\$ 227.700	La Cumbre	\$ 155.200
Armenia	\$ 300.150	La Unión	\$ 260.000
Bolívar	\$ 217.350	La Victoria	\$ 220.000
Buenaventura	\$ 248.400	Manizales	\$ 424.350
Buga	\$ 165.600	Obando	\$ 269.100
Bugalagrande	\$ 186.300	Palmira	\$ 124.200
Caicedonia	\$ 300.150	Pasto	\$ 900.450
Candelaria	\$ 124.200	Pereira	\$ 331.200
Cartago	\$ 331.200	Popayán	\$ 238.050
Dagua	\$ 124.200	Pradera	\$ 124.200
Darién	\$ 170.000	Restrepo	\$ 144.500
El Águila	\$ 331.200	Riofrío	\$ 175.950
El Cairo	\$ 320.000	Roldanillo	\$ 227.700
El Cerrito	\$ 124.200	San Pedro	\$ 160.000
El Dovio	\$ 300.150	Sevilla	\$ 227.700
Estación Argelia	\$ 331.200	Aeropuerto (Recoger)	\$ 72.450
Estación Dagua	\$ 280.000	Aeropuerto (Llevar)	\$ 72.450
Estación El Águila	\$ 331.200	Toro	\$ 300.150
Estación El Cairo	\$ 331.200	Trujillo	\$ 175.950
Estación El Dovio	\$ 331.200	Tuluá	\$ 165.600
Estación La Azalea	\$ 289.800	Ulloa	\$ 300.150
Estación La Flora	\$ 289.800	Versalles	\$ 320.850
Estación Munchique	\$ 331.200	Vijes	\$ 175.950
Estación Versalles	\$ 331.200	Yotoco	\$ 165.600
Florida	\$ 124.200	Zarzal	\$ 258.750

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura acompañada de las planillas de pagos de parafiscales, ARP, EPS y pensión, correspondientes al mes anterior, la que deberá ser presentada a través del supervisor del contrato.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

### **3. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA**

#### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
- b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- c) Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- d) Fotocopia del RUT.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- g) Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:  
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.  
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.  
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.  
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
- h) Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- i) Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- j) RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
- k) Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
- l) Declaración del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- m) Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- n) Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- o) Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- p) Hoja de vida persona Jurídica formato único del DAFP.
- q) Los proponentes deben anexar el certificado de medidas correctivas de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

**3.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR:**

1. Copia simple de la Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte autoriza la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros y carga. Para el caso de proponentes plurales la totalidad de los proponentes deberá cumplir con el requisito de autorización por parte del Ministerio de Transporte.
2. Copia de habilitación de transporte especial de pasajeros y carga.
3. Copia de la Resolución de la capacidad transportadora.

**3.3. EXPERIENCIA.**

La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes con mínimo dos (02) contratos y se determinará



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.**  
**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021**  
**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL**  
**DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

mediante la acreditación de contratos ejecutados de conformidad con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, suscritos con cualquier entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo anterior conforme lo establece la guía para requisitos habilitantes publicada en la página Colombia Compra Eficiente, el cual debe contener el siguiente código:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
78000000	78100000	78101800	78101800	Transporte de Carga por Carretera

Para verificar el valor de los contratos certificados el técnico evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación establecida por la entidad.

La información de la experiencia se verificara a través de los datos consignados en el Registro Único de proponentes.

### **3.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificara en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato, más un 40%
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo como mínimo del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 2.
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 50%.

Las empresas legalmente constituidas, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial, deberán contar con la habilitación de su empresa, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

La sociedad televisión del pacifico Ltda., realizará la selección de EL CONTRATISTA del servicio de Transportes, previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la garantía de calidad de las especificaciones técnicas, el fundamento de dicha evaluación, en concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta económica	50
Capacidad técnica y calidad	40
Ofrecimientos adicionales	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**4.1 OFERTA ECONOMICA (valor 50 puntos)**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[(\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) * (V_{\text{MIN}})]}{v_i} \right\}$$

Donde,

$V_{\text{MIN}}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$ .

$i$  = número de ofertas

**4.2. CAPACIDAD TECNICA Y CALIDAD (Valor 40 puntos)**

**Capacidad técnica (Valor 30 puntos)**



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
 INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
 DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

En virtud de garantizar en el presente proceso la calidad del servicio a proveer, se otorgará puntaje de acuerdo a los modelos de vehículos que presenten los proponentes para la prestación del servicio.

Cantidad	tipo de vehículo	Puntaje Asignado según Modelo y vehículo				
		2015	2016	2017	2018	2019-2021
2	Camioneta 4 x 4	1	2	3	4	5
1	Camioneta 4 x 2	1	2	3	4	5
2	Van (10) Y Van (7)	1	2	3	4	5
1	Furgón	1	2	3	4	5

Nota: Si el modelo es menor de 2015 la calificación es 0

**Calidad (Valor 10 puntos)**

Certificar la estación de servicios propia o en convenio para garantizar el adecuado y permanente suministro de combustible. El proponente deberá adjuntar copia del contrato de suministro de combustible vigente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de cierre del proceso y durante la vigencia del contrato que surja de aquel y un año más.

**4.3 OFRECIMIENTOS ADICIONALES (Sobre 10 Puntos):**

Se asignará puntaje a los proponentes, que certifique que prestara los siguientes servicios adicionales sin costo para TELEPACIFICO que sean relacionados en su propuesta, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL	PUNTOS MÁXIMOS
1	Los tres recorridos nocturnos que se generan de lunes a jueves sin costo alguno para Telepacifico durante la vigencia del Contrato	2
2	La tarifa de un vehículo adicional será igual la tarifa de los vehículos del Contrato.	2
3	Ofrecimiento del servicio de una buseta o un bus, que se requiera totalmente gratis.(cuatro servicios)	2
4	No generar horas extras por el servicio de los vehículos.	2
5	Se liquidaran los transportes de lunes a domingo siempre y cuando el vehículo realice el transporte, de lo contrario se liquidara por los días laborados.	2

**4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las facturas del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de sesenta (60) puntos a la oferta cuyo valor sea menor. El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (60 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

#### **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

#### **4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.
- m) cuando la oferta económica sea menor al 95% del presupuesto oficial.

#### **4.7 . FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

#### **5. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente invitación y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

**5.1 PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.**

Durante el término establecido por la entidad, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

El proponente solo podrá subsanar, todo aquello que no le asigne puntaje y que sea corregible dentro el plazo establecido por la Entidad en el cronograma, sin exceder el día de la adjudicación. Lo anterior conforme a lo establecido en la Sentencia Exp 29.855 del 12 de Noviembre de 2014. STCE (Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera).

**5.2 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.**

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá cancelar el valor que corresponda a razón por la totalidad de copias, de conformidad con la indicación que al respecto imparta TELEPACIFICO .

Dentro de este mismo término se deben presentar las observaciones que los proponentes tengan respecto del informe de evaluación preliminar

**5.3 FORMA DE PAGO.**

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera mensual, de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago.



TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO

#### 5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será, desde la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.

#### 5.5. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Constitución y aprobación de las garantías.

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

**PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

#### 5.6. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Directora administrativa, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

#### 5.7. GASTOS



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

Los gastos por concepto de Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

## 6. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 31 de mayo de 2020, en el SECOP I
Solicitud de aclaraciones	Del 31 de mayo al 3 de junio de 2020 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 4 de junio de 2020 en el SECOP I
Presentación de las propuestas	8 de junio de 2020 hasta las 4:00 p.m.
Revisión de las propuestas y de sus requisitos habilitantes	Del 9 al 10 de junio de 2020
Publicación del informe de las propuestas elegibles, pagina web, y SECOP	11 de junio de 2020
Observaciones y respuesta a las observaciones	Del 15 al 16 de junio 2020
Publicación del Informe final	17 de junio de 2020
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso	18 de junio de 2020
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes de que se encuentre en firme la adjudicación del contrato

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) con copia a [juraux5@telepacifico.com](mailto:juraux5@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco.

**Lugar de presentación de ofertas:** se debe realizar de forma física en la Calle 5 N° 38 A 14 Tercer Piso, Edificio Imbanaco, ventanilla única, anexando medio magnético con la propuesta digitalizada junto a toda la documentación requerida.

**Nota: LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA PROPUESTA POR MEDIO FÍSICO DEBE VENIR FOLIADA Y NO PRESENTADA EN AZ O ARGOLLADA**

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACÍFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacífico Ltda. – TELEPACÍFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACÍFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote la partida presupuestal, lo que primero ocurra.



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

**Lugar:** Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14.

Si bien el domicilio contractual es Cali las prestaciones del servicio a cargo del contratista podrán ejecutarse en otras partes del territorio nacional colombiano e incluso en otro país cuando las características de los proyectos así lo exijan, sin perjuicio que por las necesidades y requerimientos del proyecto el contratista deba ejecutar el contrato en el exterior.

## **6. SUPERVISIÓN.**

LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección Administrativa, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 195 de 2017 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

## **7. OBLIGACIONES**

**DEL CONTRATISTA.** Para el debido cumplimiento del objeto a contratar, EL CONTRATISTA se obliga a:

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- a) Prestar el servicio de transporte con vehículos según los modelos solicitados o posteriores, de conformidad con la propuesta presentada;
- b) Garantizar la seguridad de los funcionarios que sean transportados en ejecución del objeto contractual;
- c) Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte;
- d) Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato;
- e) Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

- f) Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal de TELEPACIFICO
- g) Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios de TELEPACIFICO
- h) Transportar a los servidores públicos de TELEPACIFICO y de las demás entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación;
- i) Transportar los bienes muebles que requiera TELEPACIFICO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable;
- j) Llevar en todo momento teléfono celular y atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables del servicio solicitado;
- k) Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante TELEPACIFICO, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio;
- l) El conductor de cada vehículo debe portar copia de los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, tarjeta de operación, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio a TELEPACIFICO
- m) Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio;
- n) Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo;
- ñ) El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social integral) frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. TELEPACIFICO no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno;
- o) Garantizar la prestación del servicio de transporte de manera rápida, eficiente y segura que permita el cumplimiento de los objetivos de los funcionarios y en general que responda oportunamente las solicitudes que presenten los funcionarios de TELEPACIFICO.
- p) Contar con domicilio principal en la ciudad de Cali o en los municipios del área de influencia de la Cámara de Comercio de Cali
- q) Mantener vigente por el término de duración del contrato la póliza contractual y extracontractual.
- r) Cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales y demás derechos que de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de TELEPACIFICO.
- s) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme al programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
- t) La prestación del servicio es a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) con todas sus prestaciones sociales, horas extras en que incurra y demás costos derivados de la ejecución del contrato.
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## **8. GARANTÍAS**



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

El Contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del Contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo..

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		X				X	CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X				X	CONTRATISTA



**TELEVISIÓN DEL TELEPACIFICO LTDA.  
 INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 011 – 2021  
 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO PARA EL  
 DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO**

<b>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		x		x			CONTRATISTA
<b>ERRORES U OMISIONES</b>	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		x		x			CONTRATISTA

Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo de 2021

**ORIGINAL FIRMADO  
 RICARDO BERMÚDEZ CERÓN  
 Gerente**

Elaboró: ERIV - Oficina jurídica  
 Revisó: YRV-Directora Administrativa